



**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN
Y PROMOCIÓN
AÑO 2022**

El Colegio Puerto Natales, presenta a la Comunidad Educativa su Normativa Interna de Evaluación y Promoción, tomando en consideración el Decreto 67 que comenzó a regir el año 2020, el cual permite a los Establecimientos Educativos tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Complementan este reglamento el Decreto N°83/2015 y Decreto N°170/2009.

El Decreto 67 reemplaza los Decretos N° 511/97 y sus modificaciones para Enseñanza Básica, Decreto N°112/99 para los cursos Primeros y Segundos Medios y el Decreto exento N°83 de 2001 para los cursos Terceros y Cuartos Medios.

Este nuevo decreto permite avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación y reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes.

Se estructura en tres grandes temáticas: Evaluación, Calificación y Promoción

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º: El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación Parvularia, Básica y Media del Colegio Puerto Natales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas de la unidad de currículo y evaluación de la secretaria Ministerial de Educación.

Para la elaboración del Reglamento Interno de Evaluación se consideró lo siguiente:

- El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Puerto Natales
- Normativas Curriculares Vigentes, las cuales se señalan a continuación:

Educación Parvularia:

Nivel	DECRETO MARCO/BASE
Nivel de Transición I y II	Bases Curriculares Decreto 481/2018

1° a 6° Básico

ASIGNATURAS	Decreto Planes de Estudio	Decreto de Evaluación
Lenguaje y Comunicación Matemática Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales	Decreto 2960/2012	Decreto 67/2018
Artes Visuales Música Educación Física y Salud Tecnología	Decreto 2960/2012	

7° a 8° básico

ASIGNATURAS	Decreto Planes y Programas de estudio	Decreto de Evaluación
Lengua y Literatura Matemática. Idioma Extranjero: Inglés	Decreto N° 169/2014	Decreto 67/2018
Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales	Decreto 169/2014	
Artes Visuales, Música, Ed. Física, Tecnología y Orientación	Decreto 169/2014	

1° y 2° medio

ASIGNATURAS	Decreto Planes y Programas de	Decreto de Evaluación
Lengua y Literatura Idioma Extranjero: Inglés Matemática. Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales Tecnología Música Educación Física y salud Orientación Religión	Decreto N° 1264/2016	Decreto 67/2018

3° y 4° Medio

ASIGNATURAS	Decreto Planes y Programas de	Decreto de Evaluación
<p>Tercero medio 2020</p> <p>Lengua y literatura (3 Hrs)</p> <p>Inglés (2 Hrs)</p> <p>Matemática (3 Horas)</p> <p>Educación Ciudadana (2 Hrs)</p> <p>Filosofía (2 Hrs)</p> <p>Ciencias de la Ciudadanía (2 Hrs)</p> <p>Plan electivo Común: (2 Hrs)</p> <ul style="list-style-type: none"> Religión Historia y Ciencias Sociales Artes Educación Física <p>Plan electivo Profundización: (18 Hrs)</p> <p>Área A: Lengua y literatura, Filosofía. Historia, Geografía y Cs. Sociales;</p> <p>Área B: Matemáticas. Ciencias.</p> <p>Área C: Artes Educación Física y salud</p>	<p>Decreto 876 /2019</p>	<p>Decreto 67/2018</p>

ARTÍCULO 2º: Para efecto del presente reglamento se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación, calificación y promoción, según decreto 67 de 2018.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos, como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información, sobre el aprendizaje, con el objetivo de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

La evaluación, se concibe como el proceso que constituye una articulación consistente y coherente entre los objetivos, contenidos y estrategias curriculares. Se enmarca en la actividad de los estudiantes, sus características y conocimientos previos y los contextos donde esta actividad ocurre. Centra el trabajo pedagógico en el aprendizaje y desarrollo de habilidades, considerando como una oportunidad la implementación de Estrategias pedagógicas diferenciadas, adaptadas a los distintos ritmos, estilos de aprendizaje y capitales culturales de un estudiantado heterogéneo.

Implica favorecer prácticas pedagógicas centradas en actividades de exploración, de búsqueda de información, de construcción y comunicación de nuevos conocimientos por parte de las y los estudiantes, tanto de forma individual como de forma colaborativa.

Por lo tanto, el concepto de evaluación, se considera como la instancia de recolección de información del proceso de aprendizaje en que se encuentra el estudiante. Esta herramienta, permite a los docentes, la toma de decisiones apropiadas en tiempo y forma, siendo éste un proceso constante, sistemático y periódico.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número un concepto o una simbología.

En los niveles de NT1 y NT2 los estudiantes serán evaluados a través de los siguientes conceptos:

NM = Necesita mejorar. (Significa que está en una etapa inicial de su aprendizaje, la familia apoyará realizando distintas experiencias en su hogar)

PA = Proceso adecuado. (Quiere decir que está adquirido el aprendizaje)

ED = Excelente desarrollo. (Está excelente el aprendizaje y se le puede presentar nuevos desafíos)

Descriptor
NM
PA
ED

En los niveles de 1° y 2° Básico los estudiantes serán evaluados a través de conceptos

NM = Necesita mejorar. (Significa que está en una etapa inicial de su aprendizaje, la familia apoyará realizando distintas experiencias en su hogar)

PA = Proceso adecuado. (Quiere decir que está adquirido el aprendizaje)

ED = Excelente desarrollo. (Está excelente el aprendizaje y se le puede presentar nuevos desafíos)

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL RELIGION

Para la asignatura de religión se utilizará la siguiente tabla:

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL RELIGION		
Concepto	Símbolo	Rango calificación
Muy Bueno	MB	6,0 – 7,0
Bueno	B	5,0 – 5,9
Suficiente	S	4,0 – 4,9
Insuficiente	I	1,0 – 3,9

Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación; los docentes utilizarán una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal.

Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro, cero) utilizando una P.R.E.M.A. (Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación) del 60%.

Las pruebas de diagnóstico de cada asignatura, se realizan al inicio de cada año académico y son calificadas en base a un concepto de Logrado (L) o No Logrado (NL)

TABLA DE CALIFICACION CONCEPTUAL PRUEBA DE DIAGNOSTICO

TABLA DE CALIFICACION CONCEPTUAL PRUEBA DE DIAGNOSTICO		
Concepto	Símbolo	Rango calificación
Logrado	L	Igual o mayor al 60%
No Logrado	NL	Menor al 60%

EVALUACIÓN DE OBJETIVOS TRANSVERSALES

En base al Decreto 67, la evaluación de los objetivos transversales cobra gran relevancia debido a que la evaluación se centra en el proceso de trabajo de los estudiantes, por esta razón al finalizar cada semestre se entregará un informe de personalidad, el cual dará cuenta del logro los objetivos fundamentales transversales, objetivos contemplados en el proyecto educativo institucional y las orientaciones dadas por Convivencia escolar. Este se expresará en base a conceptos que declaren los niveles de desempeño.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de estudio es régimen semestral.

a) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de educación.

b) Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

ARTÍCULO 4º: Los estudiantes serán evaluados a través de un sistema transparente que será informado a ellos y a sus apoderados, donde se especifiquen los objetivos que deben alcanzar junto a los criterios de evaluación y niveles de logro. Se les informará también de los escenarios y de los diversos instrumentos para recolectar evidencias de aprendizaje, que pueden ser: pautas, rúbricas, escalas de apreciación, lista de cotejo, tabla de especificaciones, pruebas, formularios google, etc . Estos serán informados en al menos uno de estos medios:

- a) la página web del colegio
- b) plataforma Moodle
- c) correo electrónico
- d) en clases de la diversas asignaturas
- e) en reuniones de padres
- f) asamblea de padres
- g) Consejo Escolar

DE LAS EVALUACIONES.

ARTÍCULO 5º: El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Teniendo presente la inclusión de nuestras aulas y como lo establece el Art. 4º del Decreto 83 del 05 de febrero del 2015, “Los establecimientos educacionales que, de

acuerdo a los criterios y orientaciones establecidos en este decreto, implementen adecuaciones curriculares para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán aplicarles una evaluación de acuerdo a dichas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos”. Bajo esta base queremos enriquecer las experiencias evaluativas de nuestros estudiantes, y se presentan diversas formas en que se evaluará el proceso del aprendizaje; considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objetivo certificar, mediante una calificación o concepto, los aprendizajes logrados por los alumnos.

ARTÍCULO 6º: La normativa de evaluación se respalda en:

Un criterio de seguimiento y acompañamiento del proceso de aprendizaje de todos los estudiantes, que se refleja en las evaluaciones aplicadas y en los resultados obtenidos en éstas, a partir de la interpretación de acuerdo a la escala de evaluación utilizada. En este sentido la escala de evaluación a utilizar es de un 60% de exigencia para la aprobación de los objetivos medidos.

Un criterio de autonomía y responsabilidad, en que los estudiantes logren visualizar sus logros en forma concreta y obtener mayor claridad con respecto a su propio trabajo.

Los procedimientos generales son consecuentes con el Proyecto Educativo Institucional.

En este proceso, participan de forma activa los docentes, las y los estudiantes y madres, padres, apoderados y sus familias en general, definiendo para cada uno de ellos los siguientes roles:

Rol del Coordinador UTP: Docente responsable de asesorar a la dirección en la elaboración del Plan de Actividades del colegio. Coordinación, programación, organización, supervisión, retroalimentación y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares programadas.

Rol del Profesor(a): El profesor tiene la responsabilidad del diseño, aplicación y retroalimentación del proceso de evaluación, como una forma más, de favorecer el proceso de aprendizaje, realizando una planificación y ejecución de sus prácticas pedagógicas en armonía entre los programas de estudio y los objetivos fundamentales transversales, promoviendo una cultura de convivencia escolar, desarrollando habilidades, actitudes y competencias, considerando siempre la individualidad y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Rol del estudiante: Ser protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación, no sólo de los contenidos curriculares, sino que también de valores y actitudes como la participación, la responsabilidad, la autonomía, la disciplina y el respeto, con el fin de desarrollar y crear conocimientos, aptitudes y habilidades.

Rol de madres, padres y apoderados: Acompañar y guiar a sus hijos(as) en los procesos de hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía, para el logro de aprendizajes, cuyos resultados se verán reflejados en los distintos tipos y momentos de la evaluación. Los apoderados tienen la obligación de seguir las recomendaciones y sugerencias que profesores y/o UTP les señalen para que sus hijos logren los aprendizajes esperados. Asimismo es responsabilidad de los apoderados informar de las necesidades educativas especiales que posean sus hijos.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 7º: Los docentes del establecimiento podrán utilizar distintas formas de evaluación, según los momentos u objetivos de la misma. Estas formas permitirán conocer los conocimientos, habilidades y actitudes logradas por los estudiantes.

ARTÍCULO 8º: Se considerará , dentro del proceso de evaluación, la socialización de los instrumentos de evaluación (pruebas, pautas, rubricas y otras), de tal forma que los estudiantes conozcan el: ¿qué se medirá?. , ¿Cómo se medirá?; y ¿para qué se medirá?

ARTÍCULO 9º: Los docentes tomarán los resultados de estas evaluaciones para reflexionar en torno al proceso de enseñanza y aprendizaje realizado y emprenderán las acciones necesarias que permitan asegurar que todos los estudiantes logren los aprendizajes esperados para su nivel o curso y asignatura.

INSTRUMENTOS RECOMENDADOS A UTILIZAR EN EVALUACION FORMATIVA

INSTRUMENTOS RECOMENDADOS A UTILIZAR EN EVALUACION FORMATIVA	
Encuestas / entrevistas	Retroalimentación de pruebas
Observación directa	Autoevaluación
Revisión de cuadernos	Interrogaciones
Elaboración de proyectos	Participación en talleres
Desarrollo de técnicas de estudio	Participación en actividades
Listas de cotejo, escalas de apreciación	Portafolios
Rúbricas	Carpetas
Presentaciones digitales	Disertaciones
Informes escritos	Análisis de textos
Ensayos	Afiches
Guías de Aprendizajes	Mapas conceptuales
Esquemas	Trabajos grupales
Controles	Cálculo mental
Revisión de cuadernillos de ejercicios	Debates
Formularios Google	Cuestionarios

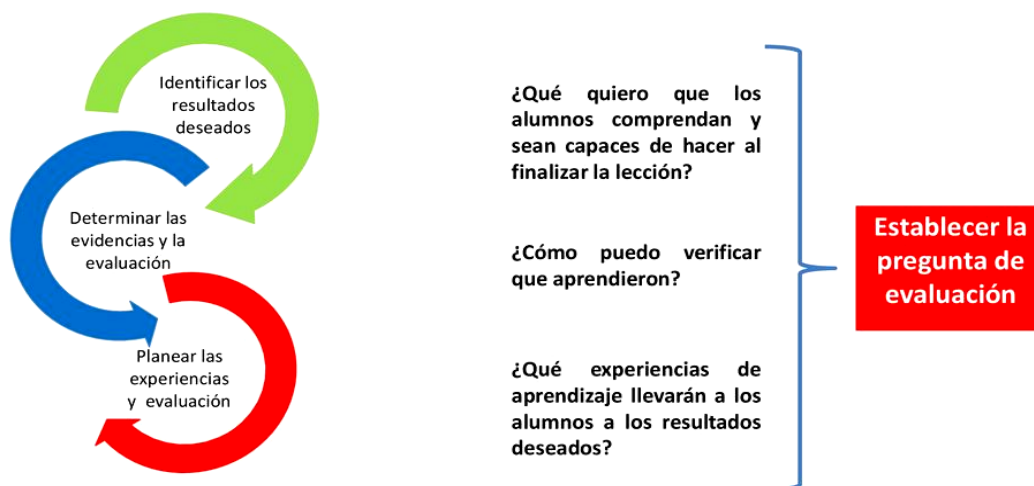
Cada una de los tipos de Evaluación Formativa se utilizará dependiendo de los niveles de enseñanza.

Cada uno de los tipos de Evaluación Formativa permitirá realizar los procesos de Retroalimentación que serán llevados a cabo al finalizar cada clase monitoreando de esta manera los aprendizajes, con la finalidad de realizar una reflexión pedagógica para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 10: Procedimiento de evaluación formativa: Se Considerará la planificación en reversa con el propósito de:

- 1) Identificar los resultados deseados acorde a los valores contemplados en el PEI y que son el sello institucional de nuestro establecimiento, así como también los conocimientos, las habilidades y actitudes contempladas en las bases curriculares de cada asignatura.
- 2) Determinar las evidencias y la evaluación.
- 3) Planificar las experiencias de aprendizaje y evaluación.

DISEÑO PARA LA COMPRESION Y PLANIFICACIÓN EN REVERSA



© Grant Wiggins, Denise Wilbur & Jay Mc Tighe (2005)

ARTÍCULO 11º: Para las evaluaciones sumativa, los docentes podrán seleccionar el instrumento más adecuado, de acuerdo a los momentos pedagógicos y objetivos de aprendizaje que están trabajando.

ARTÍCULO 12º: Toda evaluación sumativa que incluya emitir un juicio de apreciación deberá contar con su respectiva rubrica; escalas de apreciación; lista de cotejo; tabla de especificaciones u otra que permita la medición objetiva de los aprendizajes esperados.

DE LA RETROALIMENTACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

ARTÍCULO 13º: La retroalimentación debe ser una práctica pedagógica constante y oportuna para asegurar el aprendizaje de los estudiantes.

PRIORIZA	EVITA
Describir lo que se ha logrado y como se puede mejorar	Abordar varias metas simultáneamente. Entregar sólo correcciones, comentarios o premios.
Focalizarse en el trabajo o actividad	Focalizarse en la persona. (eres bueno, tienes dificultades)
Promover que los estudiantes corrijan los errores propios y de sus compañeros.	Solucionar el problema o corregir el error del estudiante
Entregar la retroalimentación en forma inmediata.	Entregar la retroalimentación fuera de tiempo.
Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal	Usar sólo una forma de retroalimentación.

REFLEXIÓN PEDAGÓGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES

ARTÍCULO 14º: Posterior al proceso de evaluación, los docentes, en reuniones semanales de GPT, o entrevistas con UTP, o en reuniones de trabajo colaborativo, reflexionan sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, lo que favorece la mejora continua de las prácticas docentes, considerando el proceso, progreso y logro de los aprendizajes de los estudiantes para la toma de decisiones.

El procedimiento llevado a cabo para cada evaluación es:

1. Cada docente realiza análisis de resultados, de la evaluación en su asignatura, identificando logros de la evaluación y resultados deficientes.
2. Respecto a los resultados deficientes; en primera instancia, informar al jefe de Departamento y a UTP para en conjunto realizar una reflexión en torno a los resultados.
3. De los resultados deficitarios realizar reforzamiento, utilizando nuevas estrategias de retroalimentación hasta lograr el aprendizaje significativo.

El acompañamiento pedagógico con aquellos cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados formativamente:

1. Registro en el libro de clases de acciones realizadas por parte del docente de asignatura.
2. Informar al profesor/a jefe y/o apoderado (agenda escolar, entrevista a estudiante y/o apoderado, entrega de informe semestral)
3. Recalendarizar evaluaciones, en caso de requerir más tiempo para refuerzo de objetivos de aprendizajes con los estudiantes.
4. Entrega de material adicional.

DE LA CALENDARIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LOS APRENDIZAJES

ARTÍCULO 15º: De los momentos pedagógicos para la aplicación de una evaluación

- 1) Calendarizar con UTP las evaluaciones sumativas al inicio del semestre, pudiendo sufrir modificaciones de acuerdo a contingencias, las cuales deberán ser informadas oportunamente a UTP. El docente debe registrar en la plataforma web el calendario de evaluaciones.
- 2) Las evaluaciones se programarán de manera bimensual con UTP y el instrumento de evaluación y su respectiva tabla de especificación deberá entregarse con al menos diez días de anticipación.
- 3) UTP y profesionales del PIE revisan, corrigen y realizan observaciones para mejorar el instrumento, en un plazo no superior a 5 días, los que serán informados al docente para su corrección.
- 4) Una vez corregida UTP autoriza para fotocopiar instrumento de evaluación.
- 5) Docente aplica instrumento de evaluación.
- 6) En la siguiente clase el docente realiza retroalimentación de la evaluación y clarifica las dudas de los estudiantes.

Posteriormente, en un plazo de siete días hábiles, el docente informa de los resultados de las evaluaciones aplicadas a sus estudiantes. Las calificaciones o conceptos se entregan a los estudiantes y se registran en el libro de clases.

- 7) En cada sala de clases existirá un calendario de evaluación bimensual, creado y diseñado por los propios estudiantes con orientación de su profesor jefe en el cual se registrarán todas las evaluaciones (pruebas, trabajos, informes, revisión de cuadernos, interrogación u otras). Este también estará disponible en la página web del

establecimiento. Es deber del profesor de la asignatura registrar y verificar la fecha, asignatura y tipo de evaluación a realizar.

8) No se permitirá realizar dos evaluaciones sumativas de contenidos o de unidad el mismo día en las asignaturas de lenguaje, historia, ciencias, inglés y matemática. Sin embargo se puede realizar una actividad práctica y prueba de contenido el mismo día.

De las calificaciones:

ARTÍCULO 16º: Las calificaciones se definen como el resultado cuantitativo obtenido en una evaluación, correspondiente a la medición del proceso de aprendizaje, de las habilidades y de las actitudes desarrolladas por los estudiantes.

CANTIDAD DE CALIFICACIONES

Se obtendrán 2 calificaciones por unidad. Cada calificación corresponderá al resultado de todas las evidencias de evaluación que el docente obtendrá durante el desarrollo de la unidad.

ARTÍCULO 17º: Si un curso obtiene un 50% + 1 de calificaciones insuficientes como resultado de una evaluación, dicho resultado no podrá ser registrado en el libro de clases. El o la docente, deberá informar a UTP, para analizar las razones de este resultado y para posteriormente, acordar las estrategias a emplear para el logro de los aprendizajes y desarrollo de habilidades del estudiante. Estas estrategias podrán ser entre otras, desarrollo de guías de ejercicios, trabajos de investigación u otros, con el fin de garantizar el aprendizaje, los que serán calificados abordando los mismos objetivos de aprendizajes de los instrumentos de evaluación utilizados al inicio.

ARTÍCULO 18º: De acuerdo a los tiempos, las calificaciones se clasifican en:

Calificación Parcial: Corresponderán a las calificaciones obtenidas por el estudiante, en cada una de las evaluaciones sumativas realizadas para medir los aprendizajes obtenidos en el desarrollo de cada unidad didáctica en cada asignatura del plan de estudio.

Calificación Semestral: Corresponderá al promedio de las cuatro calificaciones que obtuvo el estudiante como resultado de la evaluación de las dos unidades abordadas en cada semestre, es aproximando al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

Promedio Semestral: Corresponde a la calificación que representa el promedio aritmético de las calificaciones semestral de cada asignatura aproximando al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

Promedio anual: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el estudiante en cada asignatura, es aproximando al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

El promedio final por asignatura y/o el promedio general anual igual a 2.9 o 3.9 podrá subir o bajar una décima de acuerdo a los antecedentes académicos del estudiante.

Promedio General: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones anuales obtenidas por el estudiante, en cada asignatura y que reflejará su situación de promovido o de repitencia. La calificación es ingresada con aproximación al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

DE LA AUSENCIA O INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES.

ARTÍCULO 19º: La asistencia a las evaluaciones es de carácter obligatoria, por lo que la inasistencia a estas implicará que el estudiante justifique por medio de certificado médico. Para situaciones que no son de salud, es el apoderado quien debe justificar vía mail la inasistencia de su hijo (a). Este justificativo debe ser enviado al profesor que ha realizado la evaluación con copia al profesor jefe a UTP y a Inspectoría.

ARTÍCULO 20º: El estudiante que se ausenta a una evaluación debe rendirla en la fecha y hora que le señale el profesor de la asignatura correspondiente. Esta evaluación recuperativa debe contener los mismos objetivos de aprendizajes que la evaluación original y el mismo nivel de exigencia, aunque se puede modificar el tipo de evaluación.

En caso que el estudiante se ausente a esta instancia recuperativa y no presente justificación médica o del apoderado, el docente tiene la facultad de aplicar inmediatamente la evaluación pendiente con un 80 % exigencia, ya sea a través de prueba escrita o interrogación, siempre y cuando estas mantengan las mismas características y objetivos de aprendizaje que la evaluación original.

NEGACIÓN A RENDIR EVALUACIÓN

ARTÍCULO 21º: Cuando un estudiante se niegue a rendir una evaluación y/o escribir su nombre en el instrumento, el profesor de asignatura, profesor jefe o UTP citará al apoderado para informar que se aplicará la nota mínima.

DE LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES EN CASO DE SITUACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 22º: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del decreto 67/2018 del MINEDUC, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o modulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

ARTÍCULO 23º: No obstante, lo anterior, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de estudiantes que así lo requieran, por ejemplo estudiantes con licencias médicas prolongadas o aquellas estudiantes a las que se les ha aplicado el protocolo de embarazo adolescente o que deben incorporarse al Servicio Militar.

En el caso de las estudiantes embarazadas, UTP llevará un expediente en el cual se archiven las evidencias justificadas de las ausencias a clases (certificados médicos), los retiros anticipados de la jornada escolar, las indicaciones de las formas y fechas de las evaluaciones sumativas.

Artículo 24°: No presentación de trabajos

Cuando un estudiante no presente un trabajo en la fecha estipulada por el docente de la asignatura, éste enviará una comunicación al apoderado informando del hecho, dando un nuevo plazo con un premo de 70%. Si en la nueva fecha no presenta el trabajo, será calificado con nota mínima.

Artículo 25°: Las ausencias prologadas a clases deberán ser autorizadas por Dirección en acuerdo con UTP, con el fin de calendarizar las evaluaciones y determinar la forma en que se deberán realizar. Para estos casos UTP creará un expediente que respalde justificadamente la ausencia (certificado médico u otro) y de las indicaciones de las formas y fechas de las evaluaciones sumativas.

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ARTÍCULO 26°: La evaluación diferenciada será definida y determinada de acuerdo a las recomendaciones realizadas por el equipo multidisciplinario del Programa de Integración Escolar señalando explícitamente las indicaciones que requiere cada estudiante.

ARTÍCULO 27°: La implementación de la evaluación diferenciada se ajustará de acuerdo a las determinaciones pedagógicas que defina UTP en conjunto con el Equipo PIE. De acuerdo a lo anterior cada docente elaborará, al menos 2 evaluaciones; una regular y una con adecuaciones, así mismo con las rúbricas. Una evaluación será archivada en UTP y otra por el profesional del equipo PIE.

ARTÍCULO 28°: Se entiende la Evaluación Diferenciada, como una oportunidad para el aprendizaje de estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, sean éstas transitorias o permanentes, incluyendo estudiantes con altas capacidades. Las

disposiciones para su aplicación y proceso que se llevará a cabo, están contenidas en el Decreto 83/2015. No obstante, estas orientaciones se podrán considerar como un referente o apoyo metodológico para la generalidad de los estudiantes, que presenten o no un diagnóstico psicopedagógico o médico, asegurando el Principio de Inclusión.

CONSIDERACIONES EN BASE A LA EVALUACIÓN DE PROCESOS

- **Estrategias de organización del trabajo escolar:**
 - Proporcionar material de aprendizaje estimulante para los estudiantes (en su formato, color, significatividad, u otros);
 - Identificar el tiempo promedio en que cada estudiante trabaja sin distraerse, supervisando con frecuencia su trabajo para orientarlo;
 - Ayudar a los estudiantes a verbalizar sus acciones, modelando si es necesario para facilitar las funciones ejecutivas;
 - Emplear calendarios y agendas que permitan anticipar y estructurar las tareas, la jornada escolar y rutinas;
 - Usar recursos tecnológicos disponibles en el establecimiento;
 - Proponer tareas estructuradas, cortas, bien secuenciadas, explicitando los pasos a seguir, asegurando el éxito en las actividades proporcionando ayudas verbales, manipulativas, visuales, necesarias.

- **Ajustes para flexibilizar el Currículo:**
 - Priorizar por aquellos objetivos que aumenten la autonomía personal, las habilidades sociales y comunicativas y el nivel de lenguaje;
 - Reforzar el desarrollo perceptivo y la organización espacio-temporal, y el razonamiento aplicado a éstas;

- Ajustar las tareas académicas a las capacidades cognitivas y ejecutivas (de atención, ejecución y control) de los estudiantes;
- Dividir cada actividad en una secuencia de tareas más cortas, indicando un tiempo límite para la realización de cada una de éstas;
- Aumentar la novedad, la estimulación o el atractivo de las propuestas de actividad y de las explicaciones;
- Ajustar, según la necesidad del estudiante, el nivel de complejidad y de abstracción de las tareas, incorporando apoyos simbólicos (dibujos, gráficos sencillos, mapas conceptuales, visuales, etc.);
- Incorporar la metacognición y la autogestión para aumentar la concentración, la organización, la planificación y la reflexión;
- Involucrar distintos espacios, en el aula y fuera de ella, y actores de la comunidad, en los aprendizajes.
- **Estrategias relacionadas con el ambiente de aula:**
 - Organizar y mantener un ambiente de aula estructurado, ordenado y predecible, pero flexible y que dé cabida a la espontaneidad.
 - Reducir la estimulación ambiental.
 - Promover un clima de aula positivo y constructivo, claro y seguro.
 - Favorecer un entorno estable: la rutina es un factor indispensable, evitar cambios a un ritmo acelerado.
 - Establecer normas claras y explícitas, utilizando apoyos visuales para su mejor comprensión (carteles, pictogramas, entre otros).
 - Expresar las normas en términos positivos, es decir, señalando el *comportamiento deseado*, por ejemplo, “permanezcan sentados” en vez de “no se levanten”)
 - Utilizar *claves gestuales* para orientar comportamientos esperados

- **Metodologías basadas en la participación y la ayuda mutua:**
 - Favorecer instancias y aplicar estrategias de apoyo para fortalecer un vínculo positivo con su grupo curso.
 - Asignar responsabilidades o “cargos” de forma rotativa. Ser protagonista o responsable de alguna tarea o tener una función permite al estudiante captar la atención y/o aprovechar la libertad de movimientos en la clase.
 - La tutoría de pares es muy recomendable, ayuda a los estudiantes a controlarse o a motivarse hacia el logro.
 - Organizar trabajos de grupo con compañeros/as más competentes para favorecer la motivación. El docente debe proponer actividades tales que los estudiantes con necesidades de apoyo puedan aportar al grupo y participar.

- **Ajuste de los tiempos al ritmo de aprendizaje:**
 - Observar los momentos de mayor rendimiento e identificar los tiempos promedio que los estudiantes pueden trabajar con éxito y organizar las tareas durante la jornada de modo de favorecer el rendimiento.
 - Programar la jornada colocando en las primeras horas de clases las asignaturas más exigentes, y en cada sesión, en primer lugar, los contenidos más relevantes.
 - Supervisar con frecuencia el trabajo para controlar los tiempos de concentración y descanso.
 - Dar tiempo al estudiante para que pueda expresarse.
 - Si el estudiante avanza a un ritmo más acelerado puede ser necesario enriquecer su enseñanza para mantenerlo motivado.

- **Personalizar las demandas:**

- La mayoría de las veces no será necesario limitar las actividades a tareas simples, sino dosificar la cantidad de trabajo para ejecutar de manera progresiva.

- Proponer tareas desafiantes pero posibles de realizar por el estudiante (considerar su Zona de Desarrollo Próximo).

- **Dinamizar las actividades:**

- Programar, a lo largo de la jornada escolar y durante el período de clase, cambios de actividad con carácter recreativo que favorezcan a todos los estudiantes del curso (ejemplo, 5 minutos de canto, actividad física, etc.).

- Combinar tipo de actividades, intercalando actividades motrices con cognitivas.

- Relacionar las actividades motrices con conceptos abstractos.

- Anticiparse a las necesidades de descanso o movimiento del estudiante.

- Organizar actividades específicas para enseñar a descansar y relajarse

- Establecer en el aula alguna zona para el descanso y relajamiento (hacer quiebres breves, humorísticos o artísticos).

- **Retroalimentación:**

- Reforzar los éxitos, lo que ayudará a mejorar la autoestima y seguridad personal.

- Destacar las capacidades y aprovecharlas para enseñarle mejor.

- Facilitar interacciones enriquecedoras realizando comentarios acerca de la tarea a realizar.

- Proporcionar retroalimentación inmediata, evitando solicitar la repetición de sus producciones erróneas o incompletas.

- Diseñar una hoja de registro de los progresos, visible para los estudiantes.

- Utilizar claves gestuales para orientar comportamientos esperados

- **Autoregulación:**

- Apoyar el desarrollo de hábitos de organización, orden y planificación (por ejemplo: uso de agenda, calendarios, pautas de trabajo, etc.)

- Promover la verbalización frecuente de sus acciones para facilitar el desarrollo y puesta en práctica de las funciones ejecutivas, tales como memoria, retención, atención, percepción, autorregulación, entre otras.

ARTÍCULO 29º: Los padres, madres y apoderados deberán informar en el establecimiento, sobre las Necesidades Educativas (Transitorias o Permanentes) que presenten sus hijos(as) en el momento de la matrícula. Esto deberá ser respaldado mediante certificado médico o informe del especialista que corresponda (Educatora Diferencial, Neurólogo, Pediatra, Psicólogo, Fonoaudiólogo, Psicopedagoga, entre otros). Serán abordadas en el proceso de aprendizaje y evaluación, desde las Orientaciones emanadas del Decreto 83/2015.

DE LA CONDUCTA Y ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LAS EVALUACIONES:

ARTÍCULO 30º: Se considerará copia al acto de usar cuadernos, “torpedos”, o apuntes varios durante una evaluación escrita, así como también el conversar, utilizar señas u otras estrategias con el fin de traspasar respuestas entre compañeros. Del mismo modo utilizar celular, mensajes de texto, transferencia de datos a través de bluetooth, internet o redes sociales. La copia o plagio de un trabajo a un compañero o fuente bibliográfica sin su respectiva cita y su referencia.

ARTÍCULO 31º: El plagio es considerado como la copia en lo sustancial de obras ajenas dándolas como propia. El docente podrá utilizar diversas herramientas disponibles en la web para detectarlo por ejemplo <http://plagiarisma.net/es/> en el caso de archivos de tipo texto.

ARTÍCULO 32º: La copia, durante una evaluación o prueba escrita, implicará que el instrumento de evaluación sea retirado inmediatamente y se registre la anotación negativa en la hoja de vida del estudiante y se cite al apoderado, puesto que, la copia es considerada una falta grave y se aplicaran las medidas contempladas en el manual de convivencia para este tipo de faltas.

DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

ARTÍCULO 33º: Para que un estudiante sea promovido al curso superior se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

ARTÍCULO 34º: Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- 1) Hayan aprobado todas las asignaturas de su respectivo plan de estudio
- 2) Hayan reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4,5 incluyendo la asignatura reprobada.
- 3) Hayan reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas reprobadas.

ARTÍCULO 35º: En relación con la asistencia a clases serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida. Para hacer uso de este beneficio, los apoderados deberán elevar una solicitud documentada a la Dirección de colegio para su caso sea analizado y resuelto.

ARTÍCULO 36º: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, en otras situaciones, la dirección y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe individual por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- 1) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- 2) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- 3) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

ARTÍCULO 37º: En el caso de observarse que un estudiante mantenga un rendimiento deficiente o reiterada inasistencia, el profesor jefe de cada curso deberá citar al apoderado y exponer la situación académica de su hijo (a), en esta primera reunión se entregaran las acciones que como padres deben realizar para poder revertir la situación académica, o si es necesario otro tipo de apoyo con profesionales especialistas en psicopedagogía, sicología o neurología. Se calendarizarán las entrevistas de seguimiento y de cumplimiento de acuerdos pedagógicos. Se realizarán entrevistas con los apoderados de los estudiantes con bajo rendimiento o baja asistencia y su situación será derivada a convivencia escolar para determinar si es necesario aplicar algún protocolo, principalmente de aquellos relacionados con vulneración de derechos. Las evidencias que se tendrán en consideración para el seguimiento académico de los estudiantes con riesgo de renitencia son las siguientes:

1. Registro en hoja de vida del estudiante del bajo rendimiento y de las citaciones de apoderado periódicamente por UTP y profesor jefe y/o asignatura hasta que el estudiante logre los aprendizajes necesarios para el siguiente nivel de aprendizaje.
2. Derivaciones internas o externas a especialistas. Las citaciones a los apoderados son de carácter obligatorio.
3. Informes de especialistas tratantes.

4. Apoyos pedagógicos realizados por los distintos docentes entre los que se considerarán los siguientes:
 - a. Flexibilidad en los plazos de entrega de los trabajos solicitados.
 - b. Pruebas en dos tiempos
5. Registrar las inasistencias a clases y los retiros anticipados de la jornada escolar.

ARTÍCULO 38º: En el caso de estudiantes que repitan algún curso podrán ser matriculados al año siguiente.

ARTÍCULO 39º: Los estudiantes que han repetido un curso se mantendrán monitoreados durante el siguiente año, el cual se definirá según las necesidades educativas y/o los objetivos no logrados el año anterior. El colegio dispondrá de una persona que realice el acompañamiento de estos estudiantes. Adicionalmente los apoderados deberán mantener informado a profesor jefe del avance con los especialistas externos a los cuales fue derivado el estudiante.

ARTÍCULO 40º: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Se entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones o conceptos obtenidas y situación final correspondiente.

DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES

ARTÍCULO 41º: Se entenderá por acompañamiento pedagógico a estudiantes todas las acciones pedagógicas que como institución educativa se definan, diseñen e implementen con el propósito que los estudiantes que se encuentran con una brecha en sus aprendizajes en relación con sus pares, aprendan los contenidos necesarios para el nivel que se encuentran cursando.

ARTÍCULO 42º: Los padres de los estudiantes que han repetido algún curso, deberán asistir obligatoriamente a entrevista personal con profesor jefe o profesores de asignatura, a lo menos una vez al mes, con el fin de entregar herramientas que puedan utilizar con sus hijos en su estudio diario.

ARTÍCULO 43º: Los estudiantes que se encuentran con calificaciones inferiores a 4,0 en una o más asignaturas podrán asistir a talleres de reforzamiento que defina el establecimiento. La asistencia a estos será obligatoria.

ARTÍCULO 44º: Los estudiantes que cuenten con 2 o más asignaturas reprobadas al momento de la primera entrega de notas parciales se les citará el apoderado, el cual firmará compromiso para ayudar a su hijo.

DE LA COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS

ARTÍCULO 45º: El proceso de evaluación formativa, así como el de los Objetivos Fundamentales Transversales, se dará a conocer, respectivamente, a través del Informe de Personalidad al final de cada semestre.

ARTÍCULO 46º: Se entregará un informe de notas parciales, dos meses después de iniciado y al finalizar cada semestre en reunión de padres y apoderados.

DISPOSICIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 47º: El proceso de modificación del presente reglamento será liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 48º: Las modificaciones al reglamento se harán efectivas al inicio del año escolar siguiente.

ARTÍCULO 49º: El presente reglamento rige a partir del 01 de marzo del 2022, su versión actualizada se encuentra disponible para toda la comunidad en la página web institucional www.colegiopuertonatales.cl y en el Sistema de Información General de Estudiantes, SIGE, adicionalmente se entregará a los apoderados al momento de la matrícula vía mail.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 50º: Todas aquellas situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas en forma conjunta entre UTP, profesor jefe o profesor respectivo e informado el estudiante y apoderado.

Puerto Natales, 01 de Octubre de 2021.